

## IV. Administración de Justicia

### TRIBUNAL SUPREMO

#### SALA TERCERA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

##### SECCIÓN PRIMERA

##### *Cédula de notificación*

En el recurso contencioso-administrativo número 3/4249/99 promovido por don Ariel Fonte Valdés se ha acordado por providencia de fecha 2 de julio de 1999: «No ha lugar a lo que en el escrito de ocho de junio de mil novecientos noventa y nueve se interesa toda vez que dicha designación corresponde efectuarla en su caso, al Colegio de Abogados de Madrid previa solicitud por dicho interesado del reconocimiento del derecho a la asistencia jurídica gratuita ante el Juzgado de su domicilio o ante dicho Colegio de Abogados. Y procedase al archivo de las presentes actuaciones con devolución de las actuaciones de instancia a la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-León con sede en Burgos».

Y en cumplimiento de lo acordado en resolución del día de la fecha y por desconocerse el actual domicilio de don Ariel Fonte Valdés, con el fin de que le sirva de notificación, se expide la presente cédula en Madrid, a 23 de octubre de 2000.—62.448.

##### SECCIÓN SEXTA

##### *Edicto*

Doña María del Rosario Barrio Pelegrini, Secretaria sustituta de la Sección Sexta de la Sala Tercera del Tribunal Supremo,

Hace saber: Que en el recurso n.º 815/00 (Sria. n.º 402/00), seguido en esta Sección se ha dictado resolución por la que se acuerda requerir a la recurrente doña Paulina Janeth Velasco Camino, al objeto de que en el término de diez días concrete el acto recurrido, aportando copia del mismo, indique el periódico oficial de su publicación o expediente en que haya recaído, al apreciarse posible causa de inadmisión, bajo apercibimiento de archivo.

Y para que sirva de requerimiento a doña Paulina Janeth Velasco Camino, en paradero desconocido, expido el presente en Madrid a 23 de octubre de 2000.—La Secretaria.—62.447.

### TRIBUNAL DE CUENTAS

#### Sección de Enjuiciamiento. Departamento 2.º

##### *Edicto*

Por el presente se hace público, para dar cumplimiento a lo acordado por el excelentísimo señor Consejero de Cuentas, mediante providencia de

fecha 4 de octubre de 2000, dictada en el procedimiento de reintegro por alcance número B-119/00, de Correos, Guipúzcoa, que en este Departamento 2.º de la Sección de Enjuiciamiento de este Tribunal, se sigue procedimiento de reintegro de un presunto alcance producido habido en los fondos públicos en la Unidad de Reparto de San Sebastián, Sección 6, Distrito 1.

Lo que se hace público con la finalidad de que los legalmente habilitados para el mantenimiento u oposición a la pretensión de responsabilidad contable, puedan comparecer en los autos, personándose en forma, dentro del plazo de los nueve días siguientes a la publicación de este edicto.

Dado en Madrid, a 21 de octubre de 2000.—El Secretario.—Carlos Leguina Vicens.—Firmado y rubricado.—62.474.

### AUDIENCIA NACIONAL

#### SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

##### Sección 2

Para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento del mismo, se hace saber que por «Almudena Compañía de Seguros y Reaseguros, Sociedad Anónima», se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución presunta por Silencio Administrativo del TEAC contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda, de 11 de mayo de 1999, en acta número 70079040. SRO, recurso al que ha correspondido en la Audiencia Nacional, Sala de lo Contencioso-Administrativo sección 2.º, el número Procedimiento Ordinario 459/2000.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que con arreglo a los artículos 49 y 50 en relación con el 21 de la ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como code mandados en indicado recurso.

Madrid, 26 de junio de 2000.—El Secretario.—62.362.

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

#### ALCÁZAR DE SAN JUAN

##### *Edicto*

En virtud de lo acordado en resolución del Juzgado de Instrucción número dos dictada en el día treinta y uno de octubre de dos mil, en autos de Juicio de Faltas número 60/00, mediante el presente edicto se notifica a José Luis Gómez Novillo la

sentencia recaída en los citados autos, cuyo encauzamiento y parte dispositiva son del siguiente tenor literal:

Visto en audiencia pública el juicio de faltas 60/00 ante Dña. Carmen Pedraza Cabiedas, Juez de Instrucción número dos de Alcázar de San Juan y su partido, en el que han sido parte como denunciante Jesualdo Vargas Cerdán y como denunciado José Luis Gómez Novillo.

Ha sido parte en su condición de acusación pública el Ministerio Público.

Fallo. Que debo absolver y absuelvo al denunciado José Luis Gómez Novillo de la acusación formulada contra él, declarando las costas de oficio.

Notifíquese esta sentencia a las partes, previniéndoles que la misma no es firme, pudiendo interponer recurso de apelación contra la misma en el plazo de cinco días a partir del día siguiente a su notificación en este Juzgado para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Ciudad Real.

Inclúyase en el libro correspondiente esta sentencia.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—E/ Alcázar de San Juan, 31 de octubre de 2000.—Doña Carmen Pedraza Cabiedas.—62.471.

#### ALICANTE

##### *Edicto*

Doña Montserrat Navarro García, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de Alicante.

Por el presente edicto hace saber: Que en los autos del artículo 131 de la Ley Hipotecaria que se siguen en este Juzgado bajo el número 117/00, instados por el Procurador Sr./a. Caballero Caballero, en nombre y representación de B.B.V.A., S. A., contra D. Ibrahim Yousef Mahmoud y Sofía Moronta Ledesma, sobre efectividad de préstamo hipotecario, se ha señalado para la venta en pública subasta, de la finca hipotecada que luego se dirá, señalándose para la primera subasta, el próximo día dieciséis de enero de 2.001, a las doce horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, bajo las siguientes,

##### Condiciones

Primera.—Servirá de tipo para la primera subasta la cantidad que se dirá y no se admitirá postura alguna inferior a dicho tipo.

Segunda.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria se encuentran en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito de la actora continuarán subsistentes, y que el rematante, los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Tercera.—El remate podrá hacerse en calidad de ceder a un tercero.

Cuarta.—Los que deseen tomar parte en la subasta deberán consignar previamente, en la Cuenta de

Depósitos y Consignaciones de este Juzgado número 0097 del Banco Bilbao Vizcaya, Agencia de Benalúa de esta Capital, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por ciento del tipo que sirve para cada subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos. En el supuesto de tercera subasta, el depósito será el mismo que para la segunda subasta.

Quinta.—En prevención de que no hubiere postores se ha señalado para la segunda subasta el próximo día veinte de febrero de 2.001, a las doce horas, sirviendo de tipo el 75 % de la primera, y para el supuesto de que no hubiere postores en la segunda, se ha señalado para que tenga lugar la tercera subasta el próximo día veintisiete de marzo de 2.001, a las doce horas, ésta sin sujeción a tipo, y ambas en el mismo lugar que la primera.

Sexta.—Servirá la publicación del presente edicto, como notificación a la parte demandada de las fechas de subasta, conforme a lo prevenido en la regla 7 del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, para el caso de no ser habidos en la finca hipotecada.

Séptima.—Para el caso de que el señalamiento de cualquiera de las subastas coincida en día festivo, se entenderá a celebrar en el lunes siguiente hábil, a la misma hora.

#### Finca que se subasta

Vivienda E, derecha de la segunda planta alta sobre la baja, del bloque uno conjunto «Bahía del Sur», de Alicante. Su puerta es la segunda a la derecha saliendo del ascensor. Consta de vestíbulo, pasillos, comedor-estar, cuatro dormitorios, cocina, baño, aseo, terraza y galería. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 7 de Alicante, tomo 1.748, libro 718, folio 128, finca número 30.595.

El valor de la finca a efectos de la primera subasta es de 10.430.000 pts.

Alicante, 18 de octubre de 2000.—La Magistrada-Juez (ilegible).—El Secretario judicial (ilegible).—62.463.

#### ALMENDRALEJO

##### Edicto

Don Fernando Caballero García, Juez de Primera Instancia número 2 de Almedralejo,

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 217/1995 se tramita procedimiento de juicio ejecutivo a instancia de «Banco Español de Crédito, Sociedad Anónima» contra Emilio Molina Gil, M.<sup>a</sup> Victoria Ramírez Hidalgo, «Emilio Molina Gil, Sociedad Limitada», en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el día 28 de diciembre de 2000 a las diez horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.—Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, número 0323, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercera.—Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación que suple los títulos de propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes sin destinarse a su extinción el precio del

remate y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 29 de enero de 2001, a las diez horas, sirviendo el tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 28 de febrero de 2001, a las diez horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

#### Bien que se saca a subasta y su valor

Finca numero 4.820, inscrita al libro 650, tomo 1.987, folio 054 del Registro de la Propiedad de Almedralejo.

Tasada en 8.000.000 de pesetas.

Almedralejo, 27 de octubre de 2000.—El Juez.—El Secretario.—63.060.

#### ARENAS DE SAN PEDRO

En Arenas de San Pedro, a 28 de abril de 2000. Juzgado de Primera Instancia número 1 de Arenas de San Pedro, procedimiento del artículo 131 de la Ley Hipotecaria 31/00.

Promovido por el Procurador Señor Pablo Burgos Tomás en la representación que acredita de «Caja de Ahorros de Madrid» se admite a trámite la demanda que se formula, entendiéndose dirigida frente a «Forespan 96, Sociedad Limitada» y Francisco Javier Cobo, que se sustanciará por las normas establecidas en el artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Requíerese a los deudores Francisco Javier Cobo Maseda, «Forespan 96, Sociedad Limitada» para que en el plazo de diez días hagan pago de las responsabilidades reclamadas 71.287.563 pesetas de principal y 15.000.000 de pesetas de intereses, gastos y costas apercibiéndoles de que de no verificarlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Contra esta resolución cabe recurso de reposición en el plazo de tres días que se interpondrá por escrito ante este Juzgado.

Y con el fin de que sirva de cédula de notificación y requerimiento a la persona que al final se indica, extendiendo y firmo la presente.

Se notifica y requiere a: Francisco Javier Cobo Maseda.

Calle Fernández Caro número 25 Madrid.

«Forespan 96, Sociedad Limitada» paseo de la Castellana 141-Madrid.

En Arenas de San Pedro a, 28 de Abril de 2000.—La Secretaria.—62.720.

#### ARRECIFE

##### Edicto

Don Sergio José Díaz García, Juez de Primera Instancia número 1 de Arrecife,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 136/99, se tramita procedimiento de juicio ejecutivo, a instancia de Caja Insular de Ahorros de Canarias, contra Wilham Karl Dietz, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días, los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de

audiencia de este Juzgado, el día 20 de diciembre de 2000, a las doce horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.—Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 3460/0000/17/0136/99, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercera.—Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación registral que suple los títulos de propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes sin destinarse a su extinción el precio del remate y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 18 de enero de 2001, a las doce horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 20 de febrero de 2001, a las doce horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

#### Bien que se saca a subasta y su valor

Urbana.—Terreno en Las Canteras y Las Cabreras, zona de ensanche urbano. Lugar de Nazaret del término municipal de Tegui. Tiene una superficie de mil metros cuadrados, sobre la que se ha construido una casa de planta baja de noventa y seis metros cuadrados, compuesta de cocina, comedor, dos dormitorios, baño y aseo, más terraza; el resto de la parcela está destinada a zonas verdes y a jardines. Linda: Norte, resto de la finca matriz; sur, camino abierto en la finca matriz; este, porción vendida al señor Pastridge, y oeste, resto de la finca matriz. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Arrecife, en el tomo 790, libro 182, folio 142, Finca número 17.402.

Valoración: Veinte millones ciento cuarenta y cuatro mil (20.144.000) pesetas.

Arrecife, 10 de octubre de 2000.—El Juez.—El/la Secretario.—63.077.

#### BALMASEDA

##### Edicto

Doña Ana García Orruño, Primera Instancia número 1 de Balmeda (Bizkaia),

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 81/00, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de María Ángeles Areitioaurtena Basaguchibeascoa, Martín Ostogain Echeberria, María Victoria Gómez Blanco y Marcelino Casado Hernández contra Antonio Azurmendi Cabrejas y María del Carmen Zofio Sánchez en reclamación de cré-